

DICTAMEN TECNICO Y LEGAL

Referencia: *Licitación Pública Nacional PAC N° 73/2024 “MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y CAMBIO DE AISLACIONES DEL SEGUNDO PISO BASAMENTO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCION – PLURIANUAL – AD REFERENDUM” – CONTRATO N° 12/2025 - ID N° 453.116 – CONVENIO MODIFICATORIO N° 141/2025.*

Lugar y Fecha: 06 de abril de 2026

Unidad de área requirente: Dirección de Infraestructura Física.

Funcionario o técnico responsable: Arq. Carolina Basualdo

Dependencia y cargo que desempeña: Jefa del Departamento de Obras y Proyectos.

Función que Desempeña: Administradora de Contrato del Contrato N° 12/2025.

- **Justificación técnica que respalda la solicitud de la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias del Contrato N° 12/2025.**

El objetivo de esta prórroga está netamente enfocado a la necesidad de dar continuidad a los mantenimientos, reparaciones y cambio de aislaciones en el Basamento Sector SUR de la Torre Sur del edificio del Palacio de Justicia de Asunción a fin de evitar filtraciones, y por lo cual se requiere de una ampliación del plazo de ejecución por fuerza mayor (inclemencias climáticas) hasta el 14 de mayo del 2026.

Lo mencionado es en virtud a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en el Punto de **Plazos de Ejecución de los Trabajos, Inclemencias Climáticas**, *“en caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio, los plazos de ejecución se prorrogaran por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo”*. *Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del Art. 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y de Contrataciones Públicas”*.

El presente proceso de prórroga se realiza en base a la Resolución DNCP N° 4401/23 que en su Art. 1° inciso mm) indica: *“...Prórroga del plazo de ejecución contractual: Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables...”*

Se adjunta copia del libro de obras, así como también de las notas de suspensión de los trabajos por inclemencias climáticas y los registros de precipitaciones diarias de la Dirección de Meteorología e Hidrología.

Arq. CAROLINA BASUALDO
JEFE
Dpto. de Obras y Proyectos